



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

Creado: ORDENANZA N° 2944 - HCD - 2004
Dto: N° 18 - SdeG - 2004
Obligatoriedad: Art. N° 102

PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

INTENDENTE MUNICIPAL

DR. ENRIQUE ARIEL PONCE

SECRETARÍA DE GOBIERNO

LIC. FRANCISCO JAVIER PETRINO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
SR. JOSÉ ANTONIO PEREIRA
SECRETARÍA DE HACIENDA
C.P.N. ESTEBAN ANDRÉS PRINGLES
SEC. DE DESARROLLO SOCIAL
C.P.N. JOSÉ SEBASTIÁN PÁEZ SEGALÁ
COORDINACIÓN GENERAL DE ASUNTOS POLÍTICO INSTITUCIONALES
PROC. BEATRIZ DEL R. DOMENICONI
COORD. GENERAL DE URBANIZACIÓN
ING. RAMÓN LUIS ZARRABEITIA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

ARQ. ENRIQUE JAVIER PICCO
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
ING. CARLOS ALBERTO PONCE
SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO
SR. CARLOS ALBERTO JACOMET
SECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA
DR. IGNACIO ABELARDO CAMPOS
SECRETARÍA DE ENLACE INSTITUCIONAL Y CULTOS
PASTOR MIGUEL E. ECHEGARAY

SECRETARÍA DE GOBIERNO

PRESIDENTE CONCEJO DE LAS MUJERES
LIC. ANDREA MARIANA ALMIRÓN
SUBSECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO
DR. MARCELO EDUARDO ZAVALA
DIRECCIÓN DE CULTURA
SR. PEDRO LUIS JACOMET
JEFATURA DE PROGRAMA MUSEOS Y RADIO CULTURAL
PROF. DANIEL HUGO SAAVEDRA
DIRECCIÓN DE TURISMO
SR. JOSÉ DANIEL PICCO LÓPEZ
COORD. DE LA ESCUELA DE MÚSICA Y CARNAVAL
VACANTE
COORDINACIÓN DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO
VACANTE
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE Y REGISTRO CIVIL
SR. JACINTO GARCÍA
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL
SRA. MARÍA ALEJANDRA TORRES
DIRECCIÓN DE PRENSA
TÉC. GUSTAVO ALBERTO HEREDIA
DIRECCIÓN DE RADIO MUNICIPAL
SR. ALEXIS ARTURO TORRES
CENTRO DE GESTIÓN MUNICIPAL ZONA SUR "FELIX BOGADO"
SR. JORGE ENRIQUE PEREYRA LUCERO
CENTRO DE GESTIÓN MUNICIPAL ZONA NORTE "JOSÉ HERNÁNDEZ"
SRA. MARÍA BELÉN CÓRDOBA
CENTRO DE GESTIÓN MUNICIPAL ZONA NOROESTE "JARDÍN SAN LUIS"
DRA. SANDRA ISABEL LÓPEZ CORREA
CENTRO DE GESTIÓN MUNICIPAL ZONA NORESTE "TERCERA ROTONDA"
SR. MARCELO ALBERTO JUÁREZ
CENTRO DE GESTIÓN MUNICIPAL 500 VIVIENDAS NORTE
SR. JOSÉ DOMINGO BARNES
CENTRO DE GESTIÓN MUNICIPAL ZONA SUDOESTE "RAWSON"
VACANTE
CENTRO DE GESTIÓN MUNICIPAL ZONA OESTE "9 DE JULIO"
SR. MARIO JAVIER AGUIRRE
CENTRO DE GESTIÓN MUNICIPAL "LOS TRES BARRIOS"
SRA. VALERIA SOLEDAD MORENO
CENTRO DE GESTIÓN MUNICIPAL B° SAN MARTÍN
SRA. MARÍA LUCIANA PRETI
CENTRO DE GESTIÓN MUNICIPAL B° EDÉN
SR. MIGUEL ÁNGEL MIRANDA
CENTRO DE GESTIÓN MUNICIPAL B° SOLIDARIDAD
SRA. ROCÍO BELÉN BERMEJO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

SUB SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
SR. PEDRO J. TEJERINA CASTELLINO
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VÍA PÚBLICA
SUBOF. MAYOR ALBERTO AGUILERA
DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA CIVIL
SR. JUAN JOSÉ RAMÍREZ
DIRECCIÓN DE POLICÍA MUNICIPAL
SR. RICARDO W. ARRIETA
JEFATURA DE DEPÓSITO
SR. JORGE ANTONIO MEDERO

SECRETARÍA DE HACIENDA

CENTRO DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS MUNICIPALES
LIC. FRANCISCO JAVIER PETRINO (a/c Interinamente)
GERENCIA DEL SUPERMERCADO MUNICIPAL
SRA. MARÍA GABRIELA BALMACEDA
GERENCIA DEL CENTRO DE DISPOSICIÓN FINAL
ING. LUCIANO HÉCTOR ANDRADE
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS Y TECNOLOGÍAS DE GESTIÓN
VACANTE
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN E INTELIGENCIA FISCAL
DR. MARIANO PABLO ESTRADA
JEFE DE PROGRAMA FISCALIZACIÓN INTERNA
VACANTE
JEFE DE PROGRAMA FISCALIZACIÓN EXTERNA
SR. DIEGO ARIEL NICOLA
DIR. DE MEDIO AMBIENTE Y CONTROL AMBIENTAL
LIC. SILVANA NOEMI PIGUILLEM

DIRECCIÓN DE RENTAS

CPN MA. DE LOS MILAGROS FERNÁNDEZ GONZÁLEZ
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
CPN. MARTÍN ALEJANDRO ZAPATA MARTÍNEZ
CONTADURÍA GENERAL
C.P.N. ANA JUDITH RODRIGUEZ
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS
SRA. MARÍA CECILIA CABELLO
JEFATURA DE PROGRAMA DE LIQUIDACIONES
SR. MARCELO DAMIÁN ALTAMIRANO
DIR. DE PRESUPUESTO Y CONTROL PRESUPUESTARIO
SRA. MARÍA CAROLINA DEPASQUALE
DIRECCIÓN DE BROMATOLOGÍA
Sr. CARLOS HORACIO ELVERDÍN
TESORERÍA
C.P.N. NATALIA ÁLVAREZ

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ABORDAJE TERRITORIAL
SR. FRANCISCO LEDESMA
DIRECCIÓN DE DEPORTES
Sr. HUGO ROBERTO CLAVELES
DIRECCIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO
SRA. LAURA ISABEL REVOL
COORDINACIÓN DE HOGAR DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA
SRA. MARÍA AGUSTINA CIVALERO
DIRECCIÓN DE ADULTOS MAYORES
SRA. ELISA SOSA
DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DEL TRABAJO
LIC. PATRICIA LORENA NIEVAS
COORDINACIÓN DE JUVENTUD
SR. JUAN IGNACIO FERNÁNDEZ
PROGRAMA BANCO DE ALIMENTOS
SRA. VERÓNICA JORDÁN

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO

DIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO
VACANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS
ING. MIGUEL EDUARDO BRIZUELA
DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN VECINAL
SR. RAÚL TRIGO ROBERT

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
ING. ARIEL EDGARDO ALCARÁZ
DIRECCIÓN GRAL. DE DESARROLLO URBANO TERRITORIAL
VACANTE
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE DESARROLLO URBANO
VACANTE
COORD. GRAL. DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DEL CASCO VIEJO DE LA CIUDAD
VACANTE
JEFATURA DE PROGRAMA VIVIENDA
DRA. SANDRA ELIZABETH QUEVEDO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO EDILICIO
ARQ. JUAN MARIO ZALAZAR
DIRECCIÓN GENERAL DE VIALIDAD
SR. LITO CELESTINO MUÑOZ
DIRECCIÓN DE OBRAS PRIVADAS E INSPECCIÓN
ARQ. JUAN AGUSTÍN PIRÁN ARCE

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
SR. GABRIEL EDUARDO MESSINA
DIRECCIÓN GRAL. DE ALUMBRADO PÚBLICO Y SEMAFORIZACIÓN
ING. VICENTE JAVIER PEDERNERA
DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO
VACANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE HIGIENE URBANA Y ESPACIOS VERDES
SR. JUAN LEONARDO ARANDA
DIRECCIÓN GENERAL DE BARRIDO Y LIMPIEZA
ING. GASTÓN NAHUEL RUBIO
DIRECCIÓN GRAL. DE REDES DE AGUA Y CLOACAS
SR. CÉSAR ANTONIO CABRERA
DIRECCIÓN DE ZONOSIS
MÉD. VET. RAÚL LISANDRO MARTÍNEZ

Recepción de Publicaciones - Dirección de Despacho y Boletín Oficial
Distribución de ejemplar: GRATUITA
Municipalidad de la Ciudad de San Luis
San Martín 590 - San Luis - Argentina

05 de SEPTIEMBRE de 2019 - Año 15 - N°417

DIRECCIÓN GRAL. DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS

ING. DARDO DANIEL PÉREZ
JEFE DE PROGRAMA CONTROL AMBIENTAL
VACANTE

COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

SRA. ZULMA GRACIELA ARCE
SECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA
SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA
DRA. MELINA MALUF MARTÍNEZ
ASESORÍA LETRADA
DR. JUAN ALFREDO MARCHIONI

DIRECCIÓN DE DESPACHO Y BOLETÍN OFICIAL

DR. JOSÉ DANIEL DOMÍNGUEZ
ESCRIBANÍA MUNICIPAL
E.P.N. FERNANDO CANGIANO GARGIULO

SECRETARÍA DE ENLACE INSTITUCIONAL Y CULTO

DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN TERRITORIAL Y CIUDADANA
SRA. DIANA MINERVA RANDAZZO
COORDINACIÓN DE ENLACE INSTITUCIONAL
LIC. HÉCTOR DANIEL GÓMEZ

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

AUTORIDADES

PRESIDENTE

SR. JUAN DOMINGO CABRERA

VICEPRESIDENTE 1°

DR. FEDERICO JAVIER CACACE

VICEPRESIDENTE 2°

DRA. ROCÍO MARÍA CELESTE APARICIO

Secretaría Legislativa

DRA. CLAUDIA PATRICIA ROCHA

Secretaría Administrativa

CPN PATRICIA ISABEL FAVIER

Pro-Secretaría Legislativa

SRA. SILVANA JAQUELINA DI GENNARO

Pro-Secretaría Administrativa

SRA. ANA ALICIA PEDERNERA

CONCEJALES

APARICIO, ROCÍO MARÍA CELESTE

ARAUJO, GUILLERMO FABIÁN

CABRERA, JUAN DOMINGO

CACACE, FEDERICO JAVIER

DOMÍNGUEZ, MARÍA JOSE

FERREYRA PARRAGA, DANIEL ABELARDO

GONZALEZ ESPÍNDOLA, ROBERTO CARLOS

MACAGNO FERNÁNDEZ, LUIS ANDRÉS

MAZZINA GUIÑAZÚ, XIMENA AYLÉN

ORTEGA, VIRGINIA

PONCE, GERMÁN EMILIANO

ROSALES, NORMA RAQUEL

SOSA, JOHANA LUCRECIA

SERRANO, DANIELA BELÉN

SUAREZ ORTIZ, JAVIER ANTONIO

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL

Juez de Faltas Municipal

DR. NÉSTOR ALEJANDRO FERRARI

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

Presidente

CPN MARCOS ADRIÁN CIANCHINO

Vocales

DRA. MARÍA ALEJANDRA MARTÍN

CPN ÉRICA IVANA MÉNDEZ



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

05 de SEPTIEMBRE de 2019 - Año 15 - N°417

INDICE

DECRETO NRO 1262-SLyT-2019.....	pág 2
DECRETO NRO 1351-SLyT-2019.....	pág 3

DECRETO

SAN LUIS, 16 de agosto de 2019

VISTO:

La Ordenanza N° II-0868-2018 (3563/2018), aprobada por Expte. N° 524-B2018, Sesión Ordinaria N° 37/2018; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 22 de Noviembre de 2018 el Honorable Consejo Deliberante de la Ciudad de San Luis sancionó la Ordenanza N° II-0868-2018 (3563/2018) cuyo objeto es regular la publicidad oficial dentro del Estado Municipal de la Ciudad de San Luis, así como establecer mecanismos de control y sanciones, con el fin de garantizar la transparencia en el uso de los recursos públicos destinados a tales fines.

Que resulta necesario reglamentar dicha Ordenanza en miras a garantizar su adecuada implementación logrando consolidar la transparencia, la rendición de cuentas y una mejor calidad en la gestión de los recursos públicos del Estado Municipal.

Que teniendo en consideración los principios que orientan la gestión municipal vinculados con la participación ciudadana en la proposición y elaboración de las políticas públicas, el Municipio ha considerado oportuno generar en este proceso reglamentario, una instancia participativa de la cual puedan ser parte todos

los medios de comunicación, periodistas, vecinos, vecinas, instituciones y toda persona con un interés legítimo.

Que este proceso de elaboración participada del Decreto Reglamentario de la Ordenanza de Distribución de Pauta Publicitaria N° II-0868-2018 (3563/2018), se llevará a cabo mediante la celebración de una Audiencia Pública prevista como

mecanismo de participación ciudadana permitiendo y promoviendo que todo interesado pueda opinar y presentar sus aportes.

Que dicha audiencia se desarrollará a partir del borrador de Decreto Reglamentario que estará disponible en la página web del Municipio para conocimiento y consulta. Dicho texto, será tomado como base para las sugerencias y aportes que presenten los asistentes a la audiencia.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Convocar a Audiencia Pública a las partes comprendidas en la Ordenanza de Distribución de Pauta Publicitaria N° II-0868-2018 (3563/2018) y todos los medios de comunicación, periodistas, vecinos, vecinas, instituciones y persona con

un interés legítimo, la que se celebrará en la Sala de Situación Municipal el día Miércoles 18 de Septiembre del año en curso, a las 17.00 hs.

ARTICULO 2.- Aprobar el Reglamento "Pautas para el desarrollo de la audiencia pública convocada por el Ejecutivo Municipal" que como Anexo I se acompaña al presente.

ARTÍCULO 3.- El presente Decreto es suscripto por el Señor Intendente de la Ciudad de San Luis, Dr. Enrique Ariel PONCE, refrendado por el Señor Secretario Legal y Técnica, Dr. Ignacio Abelardo CAMPOS y por el Señor Secretario de Gobierno, Lic. Francisco Javier PETRINO.

ARTÍCULO 4.- Regístrese, Comuníquese, Notifíquese y Archívese.

DECRETO N° 1262-SLyT- 2019.-

Firmado Digitalmente según Ley N° 25.506.

Dr. Ignacio Abelardo CAMPOS
Secretario Legal y Técnica

Dr. Enrique Ariel PONCE
Intendente de la Ciudad de San Luis

Lic. Francisco Javier PETRINO
Secretario de Gobierno

Anexo I Reglamento

"Pautas para el desarrollo de la audiencia pública convocada por el Ejecutivo Municipal"

Artículo 1°. Objetivo de la Audiencia Pública

Se determina que el objeto de la audiencia pública es promover la participación ciudadana, garantizando un espacio donde medios de comunicación, periodistas, vecinos, vecinas, instituciones y todo actor interesado puedan intervenir en el proceso de elaboración participada del Decreto Reglamentario de la Ordenanza de Distribución de Pauta Publicitaria N° II-0868-2018 (3563/2018), contando con un canal idóneo para participar del proceso de toma de decisiones y hacer llegar sus observaciones y/o sugerencias en un asunto que es de interés general.

De acuerdo con ello, la audiencia se desarrollará en forma exclusiva y excluyente sobre el referido asunto.

Artículo 2°. Autoridad

Presidirá la Audiencia Pública como máxima autoridad, el Señor Intendente Municipal, pudiendo delegar en forma expresa tal responsabilidad en un funcionario competente en razón del objeto de la misma.

Artículo 3°. Participantes

Podrán participar concejales, funcionarios/as municipales, personas o instituciones convocadas especialmente para la audiencia, vecinos y vecinas que tengan un interés legítimo en el proceso consultivo, quienes además podrán presentar documentación vinculada al tema en tratamiento. Los representantes de personas jurídicas deberán acreditar personería mediante el instrumento legal correspondiente, admitiéndose la intervención de un solo orador/ asistente en su nombre.

Quienes participen en la Audiencia Pública podrán intervenir en carácter de oradores o asistentes, a saber:

Se considera Orador: A toda persona física o jurídica domiciliada en la ciudad de San Luis que invoque un interés relacionado con el objeto de la Audiencia Pública y se inscriba previamente en la lista de oradores en el registro habilitado al efecto.



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

05 de SEPTIEMBRE de 2019 - Año 15 - N°417

Se considera Asistente: A las personas que asistan a la Audiencia Pública sin haberse inscripto previamente en el registro de oradores.

Artículo 4°. Inscripción

Para poder participar de la Audiencia Pública los interesados deberán inscribirse en un Registro online que a tal efecto se abrirá. El registro deberá entregar constancia de la inscripción a cada participante y de la documentación presentada en su caso. El Registro se habilitará con una antelación no menor a los veinticinco (25) días previos a la celebración de la Audiencia y cerrará setenta y dos (72) horas antes de la realización de la misma. La inscripción será libre y gratuita.

Artículo 5°. Convocatoria

La convocatoria a Audiencia Pública se publicará con una antelación no menor a veinticinco (25) días corridos respecto de la fecha fijada para su realización y en espacio razonable, por lo menos en:

- Un (1) diario de mayor circulación en la Ciudad durante dos (2) días a costa de la autoridad convocante.
- En el Boletín Municipal de la Ciudad de San Luis, durante un período de cinco (5) días.
- En la emisora radial de la Ciudad de San Luis, durante un período de cinco (5) días.
- Difusión en los sitios web oficiales y redes sociales, de forma periódica.

En todos los casos, la publicación de la convocatoria deberá incluir:

- La autoridad convocante;
- Una relación de su objeto;
- El día de celebración de la Audiencia Pública;
- Lugar donde se puede tomar vista del expediente, inscribirse para ser orador en la audiencia y presentar documento;
- El plazo para la inscripción de los oradores;
- Las autoridades de la audiencia pública.

Artículo 6°. Procedimiento de la Audiencia Pública

1. El Presidente de la Audiencia Pública tendrá a su cargo la dirección de la misma y dará inicio al acto, efectuando una relación sucinta de los hechos y el derecho a considerar, exponiendo los motivos y especificando los objetivos de la convocatoria.

Fundación Poder Ciudadano asistirá en calidad de observador del proceso y podrá, en caso de que se requiera, intervenir al inicio de la Audiencia a los fines de realizar una breve referencia a los trabajos que se vienen realizando en el marco del Convenio suscripto con el Municipio de la Ciudad de San Luis.

2. Las/los participantes registrados en la lista de oradores deberán intervenir conforme al orden de inscripción en el Registro correspondiente.

3. Las/los oradores podrán exponer hasta cinco (5) minutos.

4. La intervención de las/los oradores se realizará en forma oral, únicamente podrán ser consideradas las vinculadas con lo correspondiente al tema objeto de la Audiencia Pública. Cualquier inquietud relacionada con temas ajenos al objeto de la Audiencia Pública, será evacuada por funcionarios municipales y/o concejales luego de finalizada la Audiencia.

5. Si la audiencia no pudiera completarse en el día previsto para su realización o finalizar en el tiempo previsto, el Presidente de la misma dispondrá las prórrogas necesarias así como su interrupción, suspensión, postergación, pasando a cuarto intermedio.

6. Finalizadas las intervenciones de los participantes se dejará debido registro de las mismas y el Presidente declarará el cierre de la Audiencia Pública. A los fines de dejar debida constancia de cada una de las etapas de la misma, se labrará un acta que será firmada por el Presidente, demás autoridades, funcionarios y participantes que quisieran hacerlo.

7. Todo el procedimiento debe ser transcrito taquigráficamente, y puede ser asimismo registrado en grabación audiovisual.

Artículo 7°. Facultades del Presidente de la Audiencia El Presidente de la Audiencias Pública se encontrará facultado para: a) designar un secretario que lo asista; b) decidir sobre la pertinencia de realizar grabaciones y/o filmaciones del acto; c) decidir sobre la pertinencia de intervenciones de expositores no registrados, atendiendo al buen orden del procedimiento; d) modificar el orden de las exposiciones, por razones de una mejor organización; e) ampliar excepcionalmente el tiempo de las alocuciones, cuando lo considere necesario; f) exigir, en cualquier etapa del procedimiento, la unificación de las exposiciones de las partes con intereses comunes y, en caso de divergencias entre ellas, decidir respecto de la persona que ha de exponer; g) formular las preguntas que considere necesarias a efectos de esclarecer las posiciones de los participantes; h) disponer, de oficio o a pedido de algún participante, la interrupción, suspensión, prórroga o postergación del acto, así como su reapertura o continuación cuando lo estime conveniente; i) ordenar desalojar la sala, expulsar personas y/o recurrir al auxilio de la fuerza pública, a fin de asegurar el normal desarrollo de la audiencia; j) declarar el cierre de la audiencia pública.

Artículo 8°. Deberes del Presidente de la Audiencia

El Presidente de la Audiencia Pública debe: a) garantizar la intervención de todos los participantes así como de los expertos convocados si los hubiere; b) mantener su imparcialidad absteniéndose de valorar las opiniones y propuestas expuestas.

Artículo 9° Efectos

La Audiencia Pública es un instituto de carácter consultivo, pero las informaciones, objeciones u opiniones expresadas durante su desarrollo deben ser tomadas en cuenta, y en caso de ser desestimadas, debe fundamentarse tal decisión. Del resultado de la Audiencia Pública se debe hacer un informe que debe ser comunicado por los mismos medios que se difundió su realización.

Se debe dar cuenta de la realización de la Audiencia Pública, indicando la fecha en que sesionó la Audiencia, los/as funcionarios presentes en ella y la cantidad de oradores y asistentes, mediante: a) Una publicación en el Boletín Oficial Municipal de la Ciudad de San Luis.

b) Un informe a los mismos medios donde fuera publicada la convocatoria.

SAN LUIS, 04 de septiembre de 2019

VISTO:

El Decreto N° 224-SLyT-2019 de convocatoria a Elecciones Generales Municipales para el día 10 de noviembre de 2019 y lo dispuesto por el Artículo 6° del mismo, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el referido Decreto se dispone la convocatoria a Elecciones generales Autónomas para la renovación de autoridades municipales para el próximo 10 de noviembre de 2019, disponiéndose la consecuente constitución del Tribunal Electoral Municipal contemplado por el Artículo 125 de la Carta Orgánica Municipal y reglamentado por la Ordenanza N° 2936-HCD-2003, correspondiendo por ende implementar todas las medidas conducentes para dar cumplimiento a la integración del Tribunal Electoral Municipal,



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

05 de SEPTIEMBRE de 2019 - Año 15 - N°417

de conformidad a las prescripciones de los Artículos 125 de la Carta Orgánica Municipal y Artículos 1°, 3° y concordantes de la Ordenanza N° 2936-HCD-2003.

Que, mediante Decreto N° 1345-SLyT-2019 el Señor presidente del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Luis, Concejal Juan Domingo CABRERA se encuentra en ejercicio de la titularidad del Departamento Ejecutivo municipal conforme lo establece el Artículo 166 de la Carta Orgánica Municipal. Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**EL SEÑOR PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS A CARGO INTERINAMENTE DEL PODER EJECUTIVO MUNICIPAL
DECRETA:**

ARTÍCULO 1.- Declarar constituido para funcionar en la Ciudad de San Luis, en las Elecciones Generales Municipales convocadas para el día 10 de noviembre de 2019 a los fines de la renovación de autoridades municipales, el Tribunal Electoral Municipal que autoriza el Artículo 125 de la Carta Orgánica Municipal y Artículos 1°, 3° y concordantes de la ordenanza N° 2936-HCD-2003, el que quedará integrado por el presidente del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Luis, el señor Juez Administrativo de Faltas Municipal y el señor Ministro del Superior tribunal de Justicia de la provincia que esta cuerpo designe al efecto.

ARTÍCULO 2.- A los efectos de su integración, dispónganse las comunicaciones pertinentes con copia del Decreto N° 224-SLyT-2019, al Excmo. Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis para que designe uno de sus miembros a este fin, al presidente del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Luis y al Juez Administrativo de Faltas de la Ciudad de San Luis para que tomen conocimiento del acto para el que se los convoca, debiendo los integrantes del mismo avocarse a sus funciones antes del día nueve de septiembre de 2019.

ARTÍCULO 3.- El Tribunal Electoral Municipal aquí constituido regirá su proceder conforme lo dispuesto en las Ordenanzas N° 2936-HCD-2003, N° II-0910-2019, N° II-0911-2019 y, Decreto N° 224-SLyT-2019.

ARTÍCULO 4.- En cumplimiento de la Ordenanza N° 2936-HCD-2003 se dispondrá para el funcionamiento del Tribunal Electoral Municipal y del Centro de Cómputos las instalaciones de este Municipio y, a través de la Secretaria de Gobierno se concretará la asignación del personal pertinente así como la tramitación de las actuaciones administrativas que resulten necesarias para el funcionamiento del organismo aquí constituido.

ARTÍCULO 5.- Por contaduría de esta Municipalidad efectúese la previsión presupuestaria para el cumplimiento del presente Decreto.

ARTÍCULO 6.- El presente Decreto es suscripto por el Señor Presidente del Honorable Concejo Deliberante a cargo del Poder Ejecutivo Municipal Concejal Juan Domingo CABRERA y refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Lic. Francisco Javier PETRINO y por el Señor Secretario de Legal y Técnica Dr. Ignacio Abelardo CAMPOS.

ARTÍCULO 7.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
DECRETO N° 1351-SLyT-2019-

Dr. Ignacio Abelardo CAMPOS
Secretario de Legal y Técnica

Sr. Juan Domingo CABRERA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
a/c Poder Ejecutivo Municipal

Lic. Francisco Javier PETRINO
Secretario de Gobierno

AVISO AUDIENCIA PÚBLICA

AUDIENCIA PÚBLICA Distribución de la Pauta Publicitaria Oficial



18 /Septiembre, 17 hs.

*Sala de Situación Municipal,
San Martín 590*

Tratamiento, debate y análisis
de propuestas para el Decreto Reglamentario
de la Ordenanza N° II-0868-2018 (3563/2018).

Consultas e inscripciones online en
www.ciudaddesanluis.gov.ar/audienciapublica

